

### III. Declaración de utilidad pública

Declarar la utilidad pública de estas instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Cáceres, 16 de febrero de 1970.—El Delegado, Fernando Gutiérrez Martí.—496-B.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública las líneas eléctricas y centros de transformación que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Centrales Eléctricas Navarro, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Marqués del Riscal, número 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, de las líneas eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Derivación aérea, trifásica, a 15 kV., de 260 metros de longitud, la cual discurre por la calle Hernán Cortés, en Tomelloso (Ciudad Real) y final en transformador interior número 15, con potencia de 400 KVA.

Derivación aérea, trifásica, a 15 kV., de 40 metros de longitud, en esquina Manterola con la calle O'Donnell y final en transformador interior número 18 con potencia de 315 KVA.

Derivación subterránea a 15 kV., de 517 metros, la cual discurre por la calle Parque Municipal y final en transformador interior número 16 con potencia de 250 KVA.

Derivación subterránea a 15 kV., de 319 metros, la cual discurre por las calles San Jerónimo, Zurita, Paso de la Nueva, Cuenca y Pino, con final en un transformador interior número 17, con potencia de 200 KVA.

Todas estas derivaciones se efectúan de la línea de Cintura, a 15 kV., que esta Empresa posee en la localidad de Tomelloso (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de las líneas y centros de transformación solicitados y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 18 de febrero de 1970.—El Delegado Provincial.—Por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—497-B.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 10 de la línea E. T. Suberolita.

Final de la misma: En la E. T. «Cortijo» (intemperie de 50 KVA).

Término municipal: Santa Cristina de Aro.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Trifásica, aérea de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,226.

Conductor: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de

la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 26 de enero de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—1471-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 155 de la línea Tordera-Malgrat.

Final de la misma: En la E. T. «Plantera II» (320 KVA).

Término municipal: Blanes.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Trifásica, aérea y subterránea de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,114 (trazado aéreo) y 0,120 (trazado subterráneo).

Conductor: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección (trazado aéreo) y aluminio de 3 por 73 (trazado subterráneo).

Material: Apoyos de madera y hormigón, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 26 de enero de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—1470-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 867 de la línea a la estación transformadora Palamós-Palafrugell.

Final de la misma: En la E. T. «Peña Colosa» (100 KVA).

Término municipal: Palafrugell (Calella).

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Trifásica, aérea de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,095.

Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.